



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

**La Molina, 10 de octubre de 2022
TR. N° 0519-2022-R-UNALM**

Señor:

Presente.-

Con fecha 10 de octubre de 2022 se ha expedido la siguiente Resolución:
"RESOLUCIÓN N° 0519-2022-R-UNALM.- La Molina, 10 de octubre de 2022.
CONSIDERANDO: Que, la Institución registró en el Banco de Inversiones del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, el proyecto de inversión, denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS QUE BRINDA LA FACULTAD DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA", DISTRITO LA MOLINA - PROVINCIA LIMA – REGION LIMA, con código único de inversión N° 2351717; Que, mediante Resolución N° 0846-2017-R-UNALM, de fecha 28 de diciembre de 2017, se declara viable el Proyecto de Inversión Pública: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS QUE BRINDA LA FACULTAD DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA", DISTRITO LA MOLINA - PROVINCIA LIMA – REGION LIMA, con código único de inversión N° 2351717, por un monto de inversión de S/6,555,529.16 (seis millones quinientos cincuenta y cinco mil quinientos veintinueve con 16/100 soles); siendo la Unidad Ejecutora de Inversiones, dependiente de la Dirección General de Administración responsable de la Fase de Ejecución; Que, mediante Resolución N° 0219-2018-RUNALM, de fecha 02 de mayo de 2018, se asigna el área de 1000.00 m², para el desarrollo del Proyecto de Inversión Pública: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS QUE BRINDA LA FACULTAD DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA, DISTRITO LA MOLINA - PROVINCIA LIMA - REGIÓN LIMA", con código único N° 2351717; Que, mediante Resolución N° 0026-2021-R-UNALM, de fecha 28 de enero de 2021, se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS QUE BRINDA LA FACULTAD DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA, DISTRITO LA MOLINA - PROVINCIA LIMA - REGIÓN LIMA", con código único N° 2351717", por un monto de inversión de S/10,514,519.49 (diez millones quinientos catorce mil quinientos diecinueve con 49/100 soles) y un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendario; siendo la Unidad Ejecutora de Inversiones, dependiente de la Dirección General de Administración responsable de la Fase de Ejecución; Que, con fecha 13 de setiembre de 2021, se firmó el Contrato N° 022-2021-UNALM para la "Contratación del servicio de Consultoría de obra para la supervisión de la obra: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS QUE BRINDA LA FACULTAD DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS DE LA UNALM", por un monto de S/237,813.66 (doscientos treinta y siete mil ochocientos trece con 66/100 soles), con el Proveedor DIONISIO ROJAS MAMANI;



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

**La Molina, 10 de octubre de 2022
TR. Nº 0519-2022-R-UNALM**

-2-

Que, con fecha 18 de octubre de 2021, se firmó el Contrato N° 027-2021-UNALM para la “Contratación de la Ejecución de la obra: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS QUE BRINDA LA FACULTAD DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA, DISTRITO LA MOLINA – PROVINCIA LIMA – REGION LIMA” por un monto de S/7,860,668.35 (siete millones ochocientos sesenta mil seiscientos sesenta y ocho con 35/100 soles) con el Proveedor CONSORCIO CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS conformado por KIBE CONSTRUCCIONES GENERALES S.A.C. y CORPORACION DE INFRAESTRUCTURA S.A.C; Que, con fecha 02 de noviembre de 2021 se firmó el Acta de entrega de terreno; por parte de la Entidad el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, el Representante común de CONSORCIO CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS la Arquitecta Delia de Lourdes Rodríguez Ramírez, y el Supervisor Ing. Pedro Tomas Balbín Samaniego, CIP N° 16023; Que, con fecha 03 de noviembre de 2021 se dio inicio a la ejecución de la obra de conformidad con el Asiento N° 02 del Residente de Obra y Asiento N° 09 de la Supervisión de Obra; Que, con Asiento N° 413 del cuaderno de obra suscrito por el Residente de obra, de fecha 19 de abril de 2022, en base al artículo 198 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, comunica a la Supervisión que se da inicio a la causal abierta de Ampliación de plazo, debido a que la Entidad con fecha 15 de marzo de 2022 mediante Carta N° UEI/374-2022 solicita al Contratista no se ejecuten partidas de la Fachada Ventilada, ya que se va a proceder a su modificación, comprometiendo partidas que generan atraso y siendo este atraso no imputable al contratista; Que, con Asiento N° 432 del cuaderno de obra suscrito por el Residente de obra, de fecha 02 de mayo de 2022, anota el cierre parcial de la causal que motiva su solicitud de ampliación de plazo N° 03, solicitando una ampliación parcial por catorce (14) días calendario, registra la causal a “atraso y/o paralizaciones por causales no atribuibles al contratista” conforme al artículo 197 del Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado, de conformidad con el artículo 34 de la Ley; Que, mediante Resolución N° 0188-2022-R-UNALM, de fecha 13 de mayo de 2022, se deniega la Ampliación de Plazo Parcial N° 01 y la Ampliación de Plazo Parcial N° 02; finalmente se aprueba la Ampliación de Plazo Parcial N° 03 para la Ejecución de la Obra “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS QUE BRINDA LA FACULTAD DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA, DISTRITO LA MOLINA – PROVINCIA LIMA – REGION LIMA”, con código único N° 2351717, por un plazo adicional de catorce (14) días calendario, con nueva fecha de término el 15 de mayo de 2022; Que, con Asiento N° 482 del cuaderno de obra suscrito por el Residente de obra, de fecha 31 de mayo de 2022, anota el cierre parcial de la causal que motiva su solicitud de ampliación de plazo N° 04, solicitando una ampliación parcial por veintinueve (29) días calendario, contados desde el inicio de plazo de fecha 03 de mayo de 2022, el Residente de obra registra la causal a “atraso y/o paralizaciones por causales no atribuibles al contratista” conforme al artículo 197 del Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado, de conformidad con el artículo 34 de la Ley;



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

**La Molina, 10 de octubre de 2022
TR. Nº 0519-2022-R-UNALM**

-3-

Que, mediante Resolución N° 0303-2022-R-UNALM, de fecha 23 de junio de 2022, se aprueba la Ampliación de Plazo Parcial N° 04 para la Ejecución de la Obra “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS QUE BRINDA LA FACULTAD DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA, DISTRITO LA MOLINA – PROVINCIA LIMA – REGION LIMA”, con código único N° 2351717, por un plazo adicional de veintinueve (29) días calendario, con nueva fecha de término el 13 de junio de 2022; Que, con Asiento N° 519 del cuaderno de obra suscrito por el Residente de obra, con fecha 30 de junio de 2022, anota el cierre parcial de la causal que motiva su solicitud de ampliación de plazo N° 05, solicitando una ampliación parcial por treinta (30) días calendario, contados desde el inicio de plazo de fecha 01 de junio de 2022, el Residente de obra registra la causal a “atraso y/o paralizaciones por causales no atribuibles al contratista” conforme al artículo 197 del Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado, de conformidad con el artículo 34 de la Ley; Que, mediante Resolución N° 0342-2022-R-UNALM, con fecha 12 de julio de 2022, se aprueba la Ampliación de Plazo Parcial N° 05 para la Ejecución de la Obra “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS QUE BRINDA LA FACULTAD DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA, DISTRITO LA MOLINA – PROVINCIA LIMA – REGION LIMA”, con código único N° 2351717, por un plazo adicional de treinta (30) días calendario, con nueva fecha de término el 13 de julio de 2022; Que, mediante Resolución N° 0346-2022-R-UNALM, con fecha 19 de julio de 2022, se aprueba el Adicional de Obra N° 01 para la Ejecución de la Obra “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS QUE BRINDA LA FACULTAD DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA, DISTRITO LA MOLINA – PROVINCIA LIMA – REGION LIMA”, con código único N° 2351717, por un monto de S/156,571.10 (ciento cincuenta y seis mil quinientos setenta y uno con 10/100 soles); siendo el nuevo monto contractual de S/8,017,239.45 (ocho millones diecisiete mil doscientos treinta y nueve con 457100 soles); Que, con Asiento N° 548 del cuaderno de obra suscrito por el Residente de obra, de fecha 31 de julio de 2022, anota el cierre parcial de la causal que motiva su solicitud de ampliación de plazo N° 06, solicitando una ampliación parcial por treinta y uno (31) días calendario, contados desde el inicio de plazo de fecha 01 de julio de 2022, el Residente de obra registra la causal a “atraso y/o paralizaciones por causales no atribuibles al contratista” conforme al artículo 198 del Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado, de conformidad con el artículo 34 de la Ley; Que, mediante Resolución N° 0399-2022-R-UNALM, de fecha 11 de agosto de 2022, se aprueba la Ampliación de Plazo Parcial N° 06 para la Ejecución de la Obra “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS QUE BRINDA LA FACULTAD DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA, DISTRITO LA MOLINA – PROVINCIA LIMA – REGION LIMA”, con código único N° 2351717, por un plazo adicional de treinta y uno (31) días calendario, con nueva fecha de término el 13 de agosto de 2022;



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

**La Molina, 10 de octubre de 2022
TR. N° 0519-2022-R-UNALM**

-4-

Que, mediante Resolución N° 0409-2022-R-UNALM, de fecha 19 de agosto de 2022, se aprueba el Adicional de Obra N° 02 para la Ejecución de la Obra “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS QUE BRINDA LA FACULTAD DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA, DISTRITO LA MOLINA – PROVINCIA LIMA – REGION LIMA”, con código único N° 2351717, por un monto neto de S/57,918.55 (cincuenta y siete mil novecientos dieciocho con 55/100 soles); siendo el nuevo monto contractual de S/8,075,158.00 (ocho millones setenta y cinco mil ciento cincuenta y ocho con 00/100 soles); Que, con fecha 22 de junio de 2022, mediante Asiento N° 512, el Supervisor de Obra anota la necesidad de considerar prestaciones adicionales y deductivos de obra en relación a la modificación de la fachada de la obra “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS QUE BRINDA LA FACULTAD DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA, DISTRITO LA MOLINA – PROVINCIA LIMA – REGION LIMA”, con código único N° 2351717; Que, mediante Carta N° 053-2022-CCC-L/RC, de fecha 12 de setiembre de 2022, el Contratista presenta a la Supervisión el levantamiento de observaciones al expediente técnico de adicional y deductivo vinculante de obra N° 3; para la ejecución de la obra “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS QUE BRINDA LA FACULTAD DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA, DISTRITO LA MOLINA – PROVINCIA LIMA – REGION LIMA”, con código único N° 2351717; Que, mediante Carta N° 141-2022-IDRM/C, de fecha 14 de setiembre de 2022, el Jefe de Supervisión de obra, eleva su Informe N° 059-2022-IPTBS/S a la Entidad, por medio del cual emite el Expediente Técnico en relación al Adicional de Obra N° 03 y Deductivo Vinculante N° 02 formulado por el Contratista CONSORCIO CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, y es presentado a la Supervisión de la obra mediante Carta N° 053-2022-CCC-L/RC, de fecha 12 de setiembre de 2022, con un presupuesto adicional de S/686,152.44 (seiscientos ochenta y seis mil ciento cincuenta y dos con 44/100 soles) y un presupuesto deductivo de S/968,954.32 (novecientos sesenta y ocho mil novecientos cincuenta y cuatro con 32/100 soles), generando un Deductivo Neto de S/282,801.88 (doscientos ochenta y dos mil ochocientos uno con 88/100) para la ejecución de la “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS QUE BRINDA LA FACULTAD DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA, DISTRITO LA MOLINA – PROVINCIA LIMA – REGION LIMA” con código único N° 3251717; Que, mediante Carta N° UEI/1212-2022, de fecha 04 de octubre de 2022, la Unidad Ejecutora de Inversiones solicita a la Dirección General de Administración la aprobación del Adicional de Obra N° 03 y Deductivo Vinculante N° 02, siendo el Deductivo Neto S/282,801.88 (doscientos ochenta y dos mil ochocientos uno con 88/100) para la Ejecución de la Obra “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS QUE BRINDA LA FACULTAD DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA, DISTRITO LA MOLINA – PROVINCIA LIMA – REGION LIMA” con código único N° 2351717;



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 10 de octubre de 2022
TR. N° 0519-2022-R-UNALM

-5-

Que, mediante Comunicación N° 2234-2022/DIGA, de fecha 10 de octubre de 2022, la Dirección General de Administración solicita la aprobación del Adicional de Obra N° 03 y Deductivo Vinculante N° 02, siendo el Deductivo Neto S/282,801.88 (doscientos ochenta y dos mil ochocientos uno con 88/100) para la Ejecución de la Obra “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS QUE BRINDA LA FACULTAD DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA, DISTRITO LA MOLINA – PROVINCIA LIMA – REGION LIMA” con código único N° 2351717; Que de conformidad con lo establecido en el artículo 314º, literal b) del Reglamento General de la UNALM y, estando a las atribuciones conferidas al señor Rector, como Titular del Pliego; **SE RESUELVE: ARTÍCULO 1º.** - APROBAR el Adicional de Obra N° 03 y Deductivo Vinculante N° 02, siendo el Deductivo Neto de S/282,801.88 (doscientos ochenta y dos mil ochocientos uno con 88/100) para la Ejecución de la Obra “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS QUE BRINDA LA FACULTAD DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA, DISTRITO LA MOLINA – PROVINCIA LIMA – REGION LIMA” con código único N° 2351717; teniendo una incidencia neta del 3.60% respecto al monto contractual. **ARTÍCULO 2º.** – APROBAR el Adicional de Obra N° 03 y Deductivo Vinculante N° 02 al Contrato N° 027-2021-UNALM derivado del proceso de selección Licitación Pública N° 004-2021-UNALM teniendo como Deductivo Neto de S/282,801.88 (doscientos ochenta y dos mil ochocientos uno con 88/100) equivalente al 3.60% del monto contractual, haciendo un monto total contractual de S/7,792,356.12 (siete millones setecientos noventa y dos mil trescientos cincuenta y seis con 12/100 soles). **ARTÍCULO 3º.** - ENCARGAR a las oficinas administrativas correspondientes continuar con la documentación, a fin de cumplir el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones con el Estado y sus modificatorias. Regístrese, comuníquese y archívese. Fdo.- Américo Guevara Pérez- Rector- Fdo.-Jorge Pedro Calderón Velásquez- Secretario General- Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumple con poner en su conocimiento.

Atentamente,



SECRETARIO GENERAL

C.C.: OCI,R,DIGA,UEI,OPL